

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASOCIADOS EN PARTICIPACIÓN POR MONTO FIJO DEL SISOL

## 1.1 ANTECEDENTES

El Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima creado con Ordenanza N° 683 (publicada en el Diario Oficial El Peruano el 9 de setiembre del 2004). Su objetivo general es *brindar servicios integrales de salud que demanden los usuarios de sus establecimientos de salud*. En concordancia con su naturaleza de Entidad Pública con Tratamiento Empresarial (ETE), el SISOL puede contratar servicios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, asociándose con personas jurídicas o naturales, mediante la modalidad de contrato por monto fijo.

## 1.2 FINALIDAD PÚBLICA

Asociarse con personas naturales y jurídicas, a través de Contrato por Monto Fijo, para brindar servicios integrales de salud en su red de establecimientos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en los presentes términos de referencia.

## 1.3 OBJETO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1.ESTABLECIMIENTO	1.1.NOMBRE: SISOL SALUD- MIRONES 1.2.DIRECCION: AV. COLONIAL CUADRA 19 S/N 1.3.CATEGORIA IPRESS: 1-3		
2.MODALIDAD (MARQUE)	2.1.CODIGO IPRESS DE ESPECIALIDAD (A):	DESCRIPCION (A)	OFERTA BASE (B):
<input type="checkbox"/> CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS			%SISOL: 30 % ASOCIANTE: 70
<input type="checkbox"/> SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO			%SISOL: 30 % ASOCIANTE: 70
<input type="checkbox"/> SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ATENCIÓN MÉDICA			%SISOL: 30 % ASOCIANTE: 70
<input checked="" type="checkbox"/> FARMACIA Y OTROS SERVICIOS:	N.A.	<i>Servicios Higiénicos</i>	MONTO FIJO MENSUAL: S/.

(A) Ver anexo de códigos de Especialidad, si no se encuentra en la tabla, dejar en blanco y señalar solo la Descripción.

(B) La Oferta Base la podrá ajustar la Gerencia de Comercialización a partir de los datos históricos de demanda de servicios, espacio y servicios dispuestos para el consultorio o servicio. Puede ser mejorada por el postor y tendrá un peso del 20% en la evaluación de la propuesta (ver PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN).

## 1.4 CONDICIONES REQUERIDAS POR SISOL

### 1.4.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

- a) *Mantener en buen estado de conservación y limpieza el espacio cedido para brindar el servicio prestado.*
- b) *Cumplir con los estándares de calidad establecidos legalmente para el cuidado y mantenimiento del espacio cedido.*
- c) *Reportar a EL ASOCIADO cualquier daño material que sufra el espacio cedido, debiendo repararlos a su costo, cuando estos sean ocasionados por causas atribuibles a EL ASOCIANTE.*
- d) *Pagar, a favor de EL ASOCIADO, la contraprestación económica por el uso del espacio cedido, única y exclusivamente para los fines establecidos en el presente contrato.*
- e) *Brindar las facilidades que requiera EL ASOCIADO para supervisar el cumplimiento de las obligaciones de EL ASOCIANTE asumidas con ocasión del presente contrato.*



f) *Cumplir con las obligaciones tributarias derivadas de los servicios y/o ventas realizadas como consecuencia de la prestación del presente servicio.*

#### **1.4.2 HORARIOS:**

De lunes a sábado en el horario de *07:00 am* hasta las *07:00 pm*. *El horario puede ser modificado por necesidad del servicio.*

El Asociante se compromete a cumplir estrictamente la programación establecido por el ASOCIADO o la administración del establecimiento.

NOTA: el incumplimiento de la programación establecida podrá ser considerada como falta muy grave.

#### **1.4.3 PRODUCTOS Y TARIFAS:**

*(No Aplica)*

#### **1.4.4 RESPONSABILIDADES ANTE SISOL:**

El Asociante será el único responsable civil y penal frente a los USUARIOS que intervengan en su área y/o ante terceros, así como también frente a sus trabajadores por obligaciones laborales, seguros y ante los organismos de regulación y fiscalización del Estado.

El SISOL se exime de toda responsabilidad, obligación, directa o solidaria, administrativa, judicial o de cualquier naturaleza, sin reserva ni limitación alguna.

### **1.5 CONDICIONES OFRECIDAS POR SISOL**

#### **1.5.1 MARCA**

El SISOL tiene un conjunto de signos distintivos que lo hacen identificable y que le ha permitido posicionamiento como un agente reconocido de servicios de salud.

#### **1.5.2 CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

El SISOL gestiona los aspectos regulatorios relacionados al licenciamiento municipal e inspección técnica de seguridad de edificaciones, así como el proceso de categorización/ recategorización del establecimiento de salud y el registro RENIPRESS correspondiente. La autorización para el funcionamiento de UPSS tercerizadas es responsabilidad del Asociante.

#### **1.5.3 ADMISIÓN, EMISIÓN DE TICKETS Y RECAUDACIÓN**

*(No Aplica)*

#### **1.5.4 ESPACIO OFRECIDO**

Contamos con dos baños con área de 12.06 m<sup>2</sup> cada uno de material metálico empastado con material de drywall y cielo raso, distribuidos de la siguiente manera en cada baño:

*02 Caballeros*

*03 Urinarios*

*02 Damas*

*02 Discapacitados*

Todos debidamente implementados con inodoro, lava manos, pisos y zócalos de mayólica, espejos amplios.

En caso el ASOCIANTE requiera realizar mayores acondicionamiento deberá presentar el expediente correspondiente para la aprobación de la unidad de infraestructura de SISOL el cual deberá ejecutarse en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores a su aprobación.



### 1.5.5 SERVICIOS:

Los establecimientos de salud del SISOL ponen a disposición de los Asociantes lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Servicio de Agua Potable y Desagüe	x	
2	Servicio de Electricidad	x	
3	Servicio de Seguridad	x	
4	Otros (.....)		

### 1.5.6 SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA REFERENCIA DE PACIENTES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA:

Si  No  No Aplica

### 1.5.7 OTRAS FACILIDADES OFRECIDAS POR EL SISOL

Cualquier acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento, en especial el uso de la marca, logo, imagen y nombre de la Institución requerirá autorización del SISOL.

## 1.6 PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité evaluará los siguientes aspectos de la propuesta:

- Equipamiento:** corresponde a la valoración de las características del acondicionamiento propuesto por el Asociado para brindar servicio.
- Oferta comercial:** corresponde a la valoración comparativa de manera proporcional a las condiciones comerciales de Asociación en Participación por monto fijo.

### 1.6.1 PERFIL DEL EQUIPO

- El Asociante debe garantizar un personal trato cordial, respetuoso con el usuario.
- Deberá señalar explícitamente quien será el responsable de la atención servicio.

**NOTA: El incumplimiento alguno de los puntos arriba señalados podría llevar a la desestimación de la propuesta.**

### 1.6.2 PROCEDIMIENTOS

*(No Aplica)*

### 1.6.3 EQUIPAMIENTO

- Materiales e insumos de limpieza de buena calidad.
- Manejo adecuado de los residuos biocontaminados.
- **Personal debidamente uniformado y contar con su equipo de protección personal.**

### 1.6.4 OFERTA COMERCIAL

- El Asociante, tomando como referencia la oferta base de participación establecida por el SISOL, presentará su oferta comercial, pudiendo variarla hacia arriba o hacia abajo según crea conveniente.
- Para la valoración de la oferta comercial, el Comité asignará el puntaje de manera inversamente proporcional a las demás propuestas.

Para contratos de asociación en participación por monto fijo (Farmacia y otros servicios complementarios) el Comité evaluará el perfil del equipo propuesto, la cartera de procedimientos o productos propuestos según corresponda y la oferta comercial.



## 1.4 PLAZO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

### 1.4.1 Plazo de Ejecución

El contrato tendrá una duración de hasta noventa (90) días, y podrá ser sujeto a renovación por parte del SISOL por periodos trimestrales.

El plazo de ejecución del servicio se contabiliza en días calendario a partir de la firma del contrato.

### 1.4.2 Forma de Pago

El Asociante, se encuentra obligado a pagar la suma pactada, mensualmente, a favor de **EL ASOCIADO**, de manera anticipada dentro de los primeros cinco (5) días, cada mes, por EL ASOCIANTE de los SERVICIOS HIGENICOS.

## 1.5 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los Asociantes reportarán el **voucher de pago** al **Director Médico** del **Establecimiento de Salud**. De existir inconsistencias, el Asociante tendrá un plazo de tres (03) días útiles para subsanarlas.

El SISOL desarrollará acciones de supervisión, control prestacional y auditoría que garanticen la calidad de los servicios brindados en sus establecimientos de salud.

**Toda solicitud de cambio durante la ejecución contractual por parte del Asociado deberá ser presentada oportunamente al SISOL. El SISOL verificará la pertinencia de la solicitud y la aprobará si no afecta el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos.**

**Si el Asociado no comunica el cambio de manera oportuna, o si el cambio solicitado implica un impacto negativo sobre los servicios prestados, el SISOL podrá resolver el contrato.**

## 1.6 PARTICIPACIÓN DE INGRESOS:

Para el caso de participación por montos fijos, el ASOCIANTE deberá cancelar al inicio de cada mes el monto pactado, a la cuenta bancaria de SISOL. El incumplimiento de ello podrá ser causal de resolución de contrato.



**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD  
STD**

-----  
**Tram. N° 07825-2020-SISOL**  
**Registrado por:** CARMEN.GARCIA  
**Fecha y hora:** 15/09/2020 3:09:10  
**Clave:**  
-----

*Oficina de Trámite Documentario*  
*teléfonos: 2642222 - 2641769*  
**www.sisol.gob.pe**  
-----

**Gracias**